

Santa Fe, 25 de marzo de 2025

VISTO el Expte. CD N° 017/2025, caratulado: **Solicitudes de Excepciones a los Requisitos Académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante **EPELBAUM, Ramiro Jose, DNI N° 37.575.946, Legajo N° 24132**, de la Especialidad Ingeniería Industrial, ha efectuado una presentación solicitando autorización para rendir hasta 2 (dos) veces más la asignatura **MANEJO DE MATERIALES Y DISTRIBUCIÓN DE PLANTAS**.

Que el citado estudiante ha obtenido 4 (cuatro) aplazos en dicha materia según consta en las correspondientes actas de exámenes finales obrantes en la Facultad.

Que la Ordenanza N° 1549 - Reglamento de estudio de carreras de grado en el artículo 8.2.6, establece que "El estudiante que obtenga una calificación **INSUFICIENTE** en **CUATRO (4)** evaluaciones finales de la misma asignatura, deberá recursarla, sin que ello signifique la pérdida de inscripción en otras asignaturas cursadas.

Que la Resolución CSU N° 879/2020 flexibiliza la aplicación del artículo 8.2.6 de la Ordenanza N° 1549 - Reglamento de estudio para todas las carreras de grado de la Universidad Tecnológica Nacional, para aquellos estudiantes que, habiendo finalizado el cursado de todas las materias de la carrera, y habiendo reprobado 4 veces una asignatura, acrediten imposibilidad de recurrar por problemas de índole laboral, de salud, de traslado a otra ciudad y solicite la oportunidad de rendir sin recurrar.

Que se cuenta con el aval del Consejo Departamental de la Carrera Ingeniería Industrial.

Que se estima conveniente acceder a lo solicitado, a los efectos de no prolongar sus estudios considerando el avance en su carrera.

Que, analizada la situación académica del estudiante, la reglamentación vigente y los argumentos esgrimidos por el solicitante, la Comisión de Enseñanza y Posgrado, recomienda atender lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º- Autorizar a rendir hasta 2 (dos) veces más la asignatura **MANEJO DE MATERIALES Y DISTRIBUCIÓN DE PLANTAS**, de acuerdo a lo establecido en la Res CSU N° 879/2020, al estudiante **EPELBAUM, Ramiro Jose, DNI N° 37.575.946, Legajo N° 24132**, de la Especialidad Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la Subsecretaría de Bienestar Estudiantil para el seguimiento académico del citado alumno.

ARTÍCULO 3º - Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 138

plz
RRLL
EJD

"2025 – Año de la Educación y el Conocimiento para una Sociedad Justa y Democratizadora"

